

PROTOCOLO ACTIVIDADES HIPICAS INDIVIDUALES

A continuación se detalla el protocolo de cuidados y normas de higiene y seguridad estimadas para procurar el regreso al movimiento de la población de Mar del Plata, Batán y Sierras de los Padres.

Convencidos de la importancia de que la población recupere su tiempo para la actividad física, resguardando todos los cuidados para evitar la propagación del virus, se presenta el siguiente protocolo.

Se recuerda que la persona que tenga síntomas tales como fiebre, tos, pérdida del olfato, gusto, dolor de garganta, dificultades respiratorias y/o enfermedades preexistentes, no debe exponerse a ningún tipo de salidas <https://www.mardelplata.gob.ar/salud>

REQUERIMIENTOS

1. Se requiere responsabilidad social y portar el respectivo DNI, en original, copia o electrónico
2. Compromiso en el cumplimiento de las normas de higiene y conducta social. **Ver link**
3. Salir una vez por día. Llevar consigo **Alcohol en Gel y Pañuelos descartables**
4. No hay salidas grupales de ningún tipo, ni puntos de encuentro dentro del Club
5. La actividad es individual, Jinete y Caballo
6. La actividad es diaria, dentro de la Institución y en práctica se sugiere 1 Jinete cada 200 metros cuadrados.
7. Se recomienda el uso de cuello protector.
8. Las Disciplinas Deportivas responderán subsidiariamente al Protocolo de las diferentes Federaciones, aprobado por la Entidad Madre del Deporte a nivel Nacional.
9. No está permitido las detenciones para hacer gimnasia, ejercicios físicos, elongación, reuniones, charlas o detenciones para tomar bebidas en ningún momento del recorrido y estancia en el Club

SISTEMA DE OBSERVACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

***Los Docentes del EMDER harán visitas a los distintos Escenarios y/o Centros Deportivos para poder verificar, observar y analizar junto a las Autoridades, el desarrollo y funcionamiento de las actividades**

***En caso de observarse situaciones que no concuerden con el Protocolo, se dará aviso a las Autoridades de Aplicación.**


Farm. ALICIA VIVIANA BERNABEI
SECRETARIA DE SALUD
Municipalidad de Gral. Pueyrredon
Decreto n° 3261/19